

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3369

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, en expediente número 66335/24, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación aislada del TR24/01 (antes número 225) del Plan General, con el objeto de redefinir los límites del Parque de Atracciones conforme al proyecto fechado el 10 de abril de 2025, redactado de oficio por los Departamentos de Planificación y Diseño Urbano y Ordenación y Gestión Urbanística, que incorpora respecto al proyecto aprobado inicialmente una corrección de error material numérico en su página 13.

Segundo. — Desestimar las alegaciones formuladas durante el período de información pública con base en los informes emitidos por el Departamento de Planificación y Diseño Urbano en fecha 26 de marzo de 2025, el Servicio de Infraestructura Verde en fecha 12 de marzo de 2025, el director general de Proyectos Estratégicos en fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión del Espacio Público en fecha 20 de marzo de 2025, y el Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 9 de abril de 2025.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en las parcelas del anejo VIII, «Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamiento y servicios», de las normas urbanísticas, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada TR 24/01 (anterior número 225 del PGOU), incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, la ejecutividad de este acuerdo supondrá levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 2 de mayo de 2025. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

ANEJO VIII DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS
**SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES
Y DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS**

ESTADO PROYECTADO

Código: 88.01

Hojas del plano: J-17, J-18, J-19, K-18, K-19, K-20, L-19

Localización, identificación o emplazamiento: Pinares de Venecia (ocho porciones)

Superficie (metros cuadrados): 2.358.916,90 metros cuadrados

Sistema general o local: SG

Público (PU) o privado (PV): PU

Grupos de uso: 1 (ZV)

Observaciones: Modificación aislada número 196 del PGOU (Pleno de 23 de mayo de 2022).

Modificación TR24/001 PGOU

Código: 88.04

Hojas del plano: J-18, J-19

Localización, identificación o emplazamiento: Parque de Atracciones

Superficie (metros cuadrados): 151.965,10 metros cuadrados

Sistema general o local: SG

Público (PU) o privado (PV): PU

Grupos de uso: 1 (ZV)

Observaciones: Espacio libre recreativo. Modificación TR24/001 PGOU. La ordenación del ámbito se desarrollará en un Plan especial de ordenación del conjunto

Código: 88.05

Hojas del plano: J-18, J-19

Localización, identificación o emplazamiento: CDM David Cañada (pista de patinaje, sala polivalente, velódromo, campo de rugby, circuito BMX)

Superficie (metros cuadrados): 41.900 metros cuadrados

Sistema general o local: SG

Público (PU) o privado (PV): PU

Grupos de uso: 2 (ED)

Observaciones: Modificación TR24/001 PGOU